



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2010 01143 00

En vista que, revisado el expediente y el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia que no se ha tomado atenta nota de lo informado mediante Oficio N° 370 de 2021, SE ORDENA REQUERIR al cajero pagador del Ejército Nacional, para que informe las razones por las cuales ha hecho caso omiso a la orden impartida y ponga de manera inmediata a disposición del despacho, los dineros producto de la medida de embargo, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar, advirtiéndole además que el incumplimiento de la orden informada en el referido oficio lo hará solidariamente responsable de las sumas dejadas de descontar. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**168a1aeca5cbdca67ee6620ebc4e6bef56b06cb161cfd2719cf9d868221379
3e**

Documento generado en 03/02/2022 04:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>